



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 27 / 2014 ALTERACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 17 DE ENERO DEL 2014

VENCE : 17 DE ENERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de **01** pisos y clase

ubicado en **PJE. ANTONIO VARAS**

población.....

PROPIETARIO **PATRICIO ABUFARHUE BUSTOS**

domiciliado en **CONCEPCION** calle **PAICAVI**

ARQUITECTO **MAURICIO FLORES GALLEGOS**

N° patente profesional **3-03920**

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°**129-14**

Derechos municipales **\$3.072.-**

EDUCACION

presupuesto **\$307.234.-**

N° 644

Sector **(ZONA C-3)**

R.U.T N° **8.480.810-5**

N° 3281

domicilio **AV. CHACABUCO N° 155, DEPTO.**

504, CONCEPCION

RUT N° **12.180.458-1**

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno **418 M2.**

Superficie por edificar : (VER REVERSO)

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/mvs



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación viene a alterar permiso N° 184/2011 de fecha 01.08.2011 y Recepción Final N°198/2012, de fecha 05.07.2012, en el cual se realizan cambios de tabiques interiores, y en donde no existe aumento ni disminución de superficie, en propiedad ubicada en calle Antonio Varas N°644, de propiedad de Sr. Patricio Abufarhue Bustos.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/mvs